

RANCAGUA, 23 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3994

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N°250 del año 2004;
2. La Resolución Exenta N° 1409 de fecha 14.04.2022 de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, sus Anexos Administrativos, convoca a Licitación Pública y designa la comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N°642-15-LR22 "**CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";
3. La Resolución Exenta N°2700 de fecha 30.06.2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudica y contrata al Contratista Ingeniería Integral Fray Jorge S. A. la Licitación Pública N° 642-15-LR22 "**CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ, VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";
4. Lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, en el punto N°26 "Multas";
5. La notificación de multa indicado en el folio del Libro de Obras N°03 de fecha 15.07.2022, en el cual el ITO del contrato previa verificación, informa al contratista que se cursará una multa por el retraso de un día en el ingreso de la protocolización del contrato por Oficina de Partes de Serviu;
6. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en los vistos N° 4 y 5, corresponde aplicar la multa correspondiente a 2 UF, correspondiente a **\$66.526** por 1 día de retraso en el ingreso de la protocolización del contrato por Oficina de Partes de Serviu. El valor de la multa a descontar considera el valor UF de **\$33.263,08** correspondiente al día en que se cursó la multa.
- b) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APLIQUESE** la multa establecida en el considerando a), la cual asciende al monto de \$66.526 a la empresa Ingeniería Integral Fray Jorge S.A.
2. **ORDÉNESE** al ITO de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, aplicar el descuento de la multa en el estado de pago más próximo a ser cursado una vez sancionada la presente resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

TAS/PSP/FTT/JBA/ROS/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES
- INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE DIRECCIÓN AV. AMÉRICO VESPUCIO 1656 PEÑALOLÉN SANTIAGO. FONO 2 22 770 654